



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 12 de julio de 2022

**RES. CM N° 154/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° 01-00014893-4/2022, el Dictamen N° 3/2022 de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 15/2022 de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Ariza Clerici, y la señora Directora a cargo de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Dra. Aldana Rohr, proponen la realización de la actividad “Ciclo de Charlas sobre Cooperación Jurídica Internacional en Asuntos Penales”.

Que la propuesta abarca temáticas de gran interés y actualidad dirigidas a todos/as los/as magistrados/as del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo a los representantes del Ministerio Público Fiscal, Tutelar y de la Defensa.

Que conforme se desprende de la nota obrante en ADJ 77042/2022, se abordarán ejes de gran trascendencia, generando espacios de intercambio de opiniones y experiencias entre los operadores del sistema de justicia local y nacional, permitiendo un mejoramiento continuo del servicio de justicia.

Que el 18 de diciembre de 1996, el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, que estableció que las autoridades de este país prestarán a cualquier Estado que lo requiera la más amplia ayuda relacionada con la investigación, el juzgamiento y la punición de delitos que correspondan a la jurisdicción de aquél (Ley N° 24.767; B.O. n° 28.565, del 16/1/1997).

Que el 1º de noviembre de 2000, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, que tiene como objeto a) asegurar la pronta restitución de menores que tengan residencia habitual en uno



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente y b) hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por parte de sus titulares (Ley N° 25.358; B.O. n° 29.544, del 12/12/2000).

Que el 22 de noviembre de 2017, el Congreso de la Nación Argentina aprobó el Convenio sobre Cibercriminación del Consejo de Europa, denominado Convenio de Budapest, suscripto el 23 de noviembre de 2001, en el que se proclamó la necesidad de “prevenir los actos atentatorios de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, de las redes y de los datos, así como el uso fraudulento de tales sistemas, redes y datos, asegurando la incriminación de dichos comportamientos, como los descritos en el presente Convenio, y la atribución de poderes suficientes para permitir una lucha eficaz contra estas infracciones penales, facilitando la detección, la investigación y la persecución, tanto a nivel nacional como internacional, y previendo algunas disposiciones materiales al objeto de una cooperación internacional rápida y fiable” (Ley N° 27.411; B.O. n° 33.772, del 15/12/2017).

Que el 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación resolvió crear la Unidad 24/7 de Delitos Informáticos y Evidencia Digital, a fin de asegurar la asistencia inmediata en la investigación de infracciones penales llevadas a cabo a través de sistemas y datos informáticos y en la recolección de pruebas electrónicas de una infracción penal (conf. RESOL-2019-1291-APN-MJ; B.O. n° 34.248, del 27/11/2019).

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que ello así, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Dictamen N° 3/2022, propone la aprobación de la actividad “Ciclo de Charlas sobre Cooperación Jurídica Internacional en Asuntos Penales”.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 15/2022, propone la aprobación de la actividad en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de la actividad “Ciclo de Charlas sobre Cooperación Jurídica Internacional en Asuntos Penales” para su realización durante el segundo semestre del año 2022.

Artículo 2º: Establecer que la coordinación de la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente resolución estará a cargo de la Unidad Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 154/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

